



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S018

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S018** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 16 QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$5,132,369.60 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$12,830,924.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.


DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000349799-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S018
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

I.2.- Con oficio número 24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00053/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09 52 84 1200/010840 y 09 54 38 14C3/011082 de fechas 25 y 31 de agosto de 2022, recibidos en las mismas fechas, el Titular de División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 53 84 61 1CFJ/2022/8936 y 09 53 84 61 1CFJ/2022/9100 de fechas 26 y 31 de agosto de 2022 y recibidos el 26 de agosto y 01 de septiembre del mismo año, respectivamente, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S018

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,158,843.52 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$15,397,108.80 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de septiembre de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

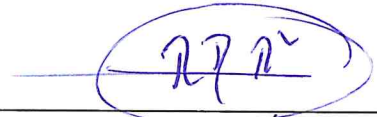
2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR
OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE
C.V.



C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículo 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
IMSS



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/LB/SP/CJG






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S018

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Des de

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

9100

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFJ/2022/**8936** de fecha 26 de agosto de 2022, remito el diverso número 09 54 38 14C3/**011082** del 31 de agosto del año en curso, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios turna alcance a su ocurso número 0952841200/010840 de fecha 25 de agosto de 2022 mediante el cual realiza precisión respecto del nombre del proveedor del contrato DC22S018, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

MINISTERIO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
11 SEP 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

010922

Página 1 de 1



SIN TEXTO

Leslie

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 8936

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2022.

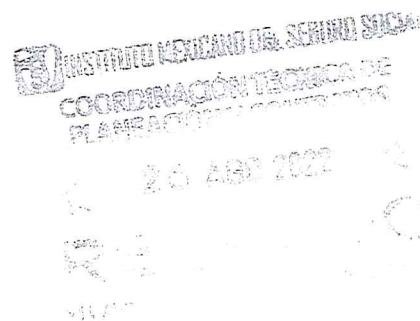
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 52 84 1200/ 010840 del 25 de agosto del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S018**, celebrado para la prestación del **“Servicio de recolección, Transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022” (Partida 16 Quintana Roo)**, formalizado con la empresa GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de licitación **LA-050GYR019-E229-2021** para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.



Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Clivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ **011082** Ciudad de México, a

Mtra. Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

En alcance al Of N° 09 52 84 1200/010840 de fecha 25 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita llevar a cabo el convenio modificatorio por el 20% al contrato DC22S018 para la partida 16 Quintana Roo, celebrado entre el Instituto y la persona moral *GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A DE C.V.*, para la partida 16 Quintana Roo, le comento que por error involuntario se referenció el nombre de la empresa con una letra diferente.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el ocurso arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien considerarlo para llevar a cabo la solicitud de la ampliación al contrato primigenio la siguiente corrección:

Dice: GRUPO RIVERA DEL SURESTE S.A DE C.V.

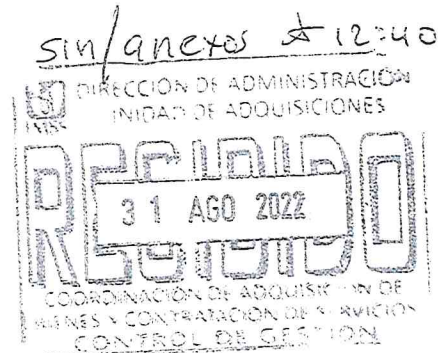
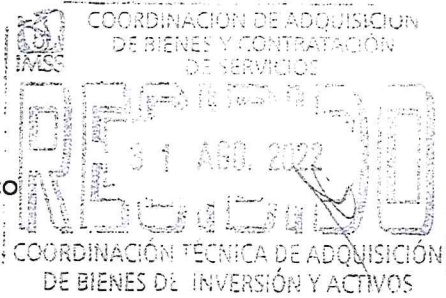
Debe decir: GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A DE C.V

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien realizar el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S018.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División



Con copia para:
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
(*) Se envía copia por SICCC.

J1AB/MLTN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo
Año de
Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 52 84 1200/ 010840

Ciudad de México, a 25 AGO 2022

Mtra. Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Presente

RIVERA

7911
16-25
010840
25 AGO 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRO DE

Me refiero al contrato **DC22S018** suscrito por el Instituto y la persona moral GRUPO RIVERA DEL SURESTE S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022” (Partida 16 Quintana Roo)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021**, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2 así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
25 AGO. 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2022 Ricardo Flores Año de Magón

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato **DC22S018** suscrito por el Instituto y la persona moral GRUPO RIVERA DEL SURESTE S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022” (Partida 16 Quintana Roo)**, debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que, con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico, a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S018**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de un 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA “IMPORTE DEL CONTRATO”, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,132,369.60 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,830,924.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,158,843.52 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$15,397,108.80 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00053/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 23 de agosto de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000349799-2022.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican

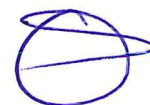
Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/MLT/N/JCMSDV



2022 Flores
Año de Magón
PRELUDOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Chetumal, Quintana Roo a 22 de agosto de 2022.

Oficio No: 24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00053/2022

C. Rigoberto Ramón Ramón
Representante Legal de Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V
Av. Amado Nervo, Número 289, col Centro, C.P. 86250, Tabasco. Teléfono: (961) 6554205
Correo Electrónico: [REDACTED]
Presente

Me refiero al contrato DC22S018 para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 16 Quintana Roo), Por lo que en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita si no existe inconveniente por su parte la modificación del incremento del 20% quedando de la siguiente manera.

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,132,369.60 (Cinco millones ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,830,924.00 (Doce millones ochocientos treinta mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,158,843.52 (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,397,108.80 (Quince millones trescientos noventa y siete mil ciento ocho pesos 80/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.


Por lo antes mencionado, solicito nos haga favor de remitir el escrito en el cual manifiesta su conformidad bajo las mismas condiciones del contrato DC22S018, adjudicado a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo.

Esperando su pronta respuesta, quedo a sus comentarios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Lic. Roberto Adrian Tec Ake
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales


GRUPO RIVIERA DEL SURESTE
S.A. DE C.V.
RFC: GRS460270V/
AMADO NERVO NO 289 MAJALTEPEC
CENTRO TABASCO CP 86250
7993167587

Recibí original

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Chapultepec No. 02 Ote. Col. Centro, C. P. 77000, Chetumal, Q. Roo
Tel: (983) 9522557. Ext. 1158

Página 1 de 1


2022 Flores
Año de Magón

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V.
R.F.C. GRS110127UV7

Villahermosa, Tabasco A 23 De Agosto Del 2022

Asunto: Aceptación De Anuencia.

Lic. Roberto Adrián Tec Ake
Encargado Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Presente.

En respuesta a su oficio No. 249001140100/DCSG/OSC/00053/2022 de fecha 22 de Agosto del presente año , donde solicita la ampliación del 20% al-contrato DC22S018 , del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 16 Quintana Roo), confirmo mi aceptación para hacer las modificaciones mencionadas en dicho oficio bajo el número de contrato DC22S018.

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,132,369.60 (Cinco Millones ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$12,830,924.00 (Doce millones ochocientos treinta mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,158,843.52 (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,397,108.80 (Quince millones trescientos noventa y siete mil ciento ocho pesos 80/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Le informo a usted que no hay inconveniente y queda acepta la ampliación solicitada.

Atte.


Lic. Rigoberto Ramon Ramon
Representante Legal
Grupo Riviera Del Sureste S.a. de C.v.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO, TABASCO
CP.86250 TEL. 995 1875873 EMAIL. [REDACTED]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Quintana Roo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ACTIVO: 0900349789-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 24 Quintana Roo
 249001 Oficina Delegacional CROO
 100100 Jefatura De Servicios Administrativos
 Descripción: D24 42062107 JSA PREVIO DE SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA, SOLIC.OF. JSA/00961/2022

Fecha Elaboración: 19/08/2022

Total Comprometido (en pesos): S 2,566,184.80
 Cuenta: 42052107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 240501 Centro de Costos: 100901
 Fondo Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,566.2	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	109.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL C
 LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL CASTILLO

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO